



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil
veinte (2020)

REF: EJECUTIVO DE MARIA ARACELI RUBIO DE GARZON
CONTRA GUSTAVO ADOLFO CASTRO PATIÑO No.2020-0196

Encontrándose el presente asunto al Despacho para definir sobre el mandamiento de pago, rechazo o su negación, y teniéndose en cuenta que la letra de cambio base de la acción, carecen de firma de quien lo crea (Art. 621 Num. 2 C. de Co.), es decir de la señora MARIA ARACELI RUBIO DE GARZON, este Despacho RESUELVE:

1.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado atendiendo las argumentaciones expuestas.-

2.- Devuélvase la demanda junto con sus anexos a su signatario sin necesidad de desglose.-

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 112 de número de Estado
Fecha: 10 DEC 2020

Secretaría